



ALCALDÍA MUNICIPAL  
**DE ACAJUTLA**

UNIDAD DE  
**AUDITORÍA INTERNA**

# **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA**

## **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS  
Y TERMINAL, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE  
MARZO DE 2019**

**ACAJUTLA, 31 DE JULIO DE 2019**



## ÍNDICE

I.	PÁRRAFO INTRODUCTORIO .....	1
II.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....	1
	Objetivo General .....	1
	Objetivos Específicos .....	1
III.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	2
IV.	RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
V.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	2
	1. Empleado a cargo de la recaudación de fondos no rinde fianza al Concejo. ....	2
	2. Incumplimiento a la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios Municipales de la Ciudad de Acajutla. ....	4
	3. Arrendatarios que carecen de expediente, expedientes con información incompleta y contratos de arrendamiento que no han sido renovados. ....	10
VI.	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.	21
VII.	RECOMENDACIONES .....	22
VIII.	CONCLUSIÓN .....	22
IX.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	23



**SEÑORES**

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA,**

**DEPARTAMENTO DE SONSONATE**

**PRESENTE**

## **I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

El presente informe contiene los resultados de **EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACION DE MERCADOS Y TERMINAL, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019.** La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## **II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Objetivo General**

- ✓ Realizar examen especial a la Administración de Mercados y Terminal, a efecto de evaluar el cumplimiento de aspectos legales y técnicos aplicables.

### **Objetivos Específicos**

- a) Verificar si los ingresos percibidos por la Administración de Mercados y Terminal, se remesan oportunamente a la cuenta correspondiente.
- b) Comprobar si los empleados a cargo de la recaudación o custodia de fondos, rinden fianza a satisfacción del Concejo Municipal.
- c) Comprobar si los ingresos recaudados en concepto de arrendamiento en los mercados municipales y alrededores se perciben de conformidad a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.
- d) Verificar el cumplimiento del Reglamento Interno de Mercados de la ciudad de Acajutla.



### **III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

Se realizó **EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACION DE MERCADOS Y TERMINAL, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019**, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas en las áreas identificadas como críticas, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

### **IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

- a) Evalué el Sistema de Control Interno del área de Mercados y Terminal.
- b) Verifiqué que los ingresos percibidos por la Administración de Mercados y Terminal, se remesan oportunamente a la cuenta correspondiente.
- c) Verifiqué que los ingresos diarios están registrados en libros e informes oportunamente.
- d) Comprobé si los empleados que tienen a su cargo la recaudación y custodia de fondos, rinden fianza a satisfacción del Concejo Municipal.
- e) Verifiqué el estado de morosidad que presentan los arrendatarios de puestos fijos y locales de Mercados y Terminal, [REDACTED].
- f) Comprobé por medio de una muestra si los ingresos recaudados en concepto de arrendamiento en los mercados municipales y alrededores se perciben de conformidad a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.
- g) Verifiqué por medio de una muestra los expedientes de arrendatarios de los puestos de Mercados y Terminal.

### **V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

Como resultado de los procedimientos aplicados, determinamos las siguientes condiciones:

#### **1. Empleado a cargo de la recaudación de fondos no rinde fianza al Concejo.**

Comprobé que el señor [REDACTED] con nombramiento de cobrador II en la Administración de Mercados y Terminal, a partir del 1 de enero de 2019, no rinde fianza a satisfacción del Concejo Municipal para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.



No.	Nombre	Cargo Nominal	Cargo Funcional
1-	[REDACTED]	Cobrador II	Cobrador II

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece en el artículo 104, lo siguiente: “Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones. No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito”.

Así mismo, el Código Municipal, en el artículo 97, establece lo siguiente: “El tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo”.

Y las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Municipio de Acajutla, en el artículo 25, establecen: “El Concejo Municipal debe establecer las políticas y procedimientos a través de documentos, para velar porque los funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores propiedad de la institución, rindan garantía o caución, a favor de la municipalidad, considerando la razonabilidad y la suficiencia para que sirva como medio de aseguramiento del adecuado cumplimiento de las funciones, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas vigentes”.

La deficiencia se originó debido a que no se han realizado las gestiones necesarias ante la Aseguradora para inscribir al empleado en el registro de afianzados de la póliza de fianza de fidelidad.

En consecuencia se incumplen disposiciones legales y técnicas donde se establece la obligación de rendir fianza, al desempeñar el cargo, para garantizar el fiel cumplimiento de sus funciones.

Comentarios de la Administración.

No emitió comentarios

Comentarios del Auditor

No se recibió comentarios del sr. [REDACTED] (Administrador en funciones) debido a que el día (24/06/2019) que se informó sobre la deficiencia, la persona que desempeñaba dicho cargo en la Administración de Mercados y Terminal, se ausentó por motivos de fuerza mayor y no había una persona designada para el ejercer el cargo y emitir



los comentarios respectivos. No obstante lo anterior, se comprueba que el señor [REDACTED] [REDACTED] tomó posesión del cargo de cobrador II en la Administración de Mercados y Terminal, sin dar cumplimiento a la obligación de rendir fianza a favor del Concejo Municipal. Por lo Tanto, la observación se mantiene.

**2. Incumplimiento a la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios Municipales de la Ciudad de Acajutla.**

Comprobé que en la Administración de Mercados y Terminal se incumple lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, de la Ciudad de Acajutla (Reforma de fecha 11/05/2016), debido a que la tasa diaria aplicada en concepto de arrendamiento de puestos y uso de locales fijos del Mercado Municipal y Terminales, según tarjetas de cobro y registro de arrendatarios, es diferente a la tasa establecida en la referida ordenanza.

No.	NOMBRE	SECTOR	ACTIVIDAD COMERCIAL	PUESTO N°	CANTID. PUESTO S/MTS.	TASA	COBRO TARJ.	COBRO DETER.	DIFER.	OBSERVACIONES
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5	\$ 0.25	\$ 0.75	\$ 1.25	-\$ 0.50	El cobro aplicado según registro de arrendatarios y tarjeta, es menor a lo equivalente a 5 puestos (5*\$0.25= \$1.25). El valor del impuesto está alterado en la tarjeta de cobro del arrendatario.
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	\$ 0.25	\$ 0.25	\$ 0.25	\$ -	No se recibió tarjeta de cobro del arrendatario, puesto # 102
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		\$ 0.25	\$ 2.00	\$ -	\$ 2.00	Cobro establecido en registro de arrendatarios \$ 2.00. No se recibió tarjeta de cobro del arrendatario, puesto # 129. La ordenanza municipal (y sus reformas) no regula el cobro de los servicios sanitarios.
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		\$ 0.25	\$ 2.00	\$ -	\$ 2.00	Cobro establecido en registro de arrendatarios \$ 2.00. No se recibió tarjeta de cobro del arrendatario, puesto # 131. La ordenanza municipal (y sus reformas) no regula el cobro de los servicios sanitarios.



5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		\$ 0.25	\$ 2.00	\$ -	\$ 2.00	Cobro establecido según registro de arrendatarios y tarjeta de cobro \$ 2.00. La ordenanza municipal (y sus reformas) no regula el cobro de los servicios sanitarios.
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	10	\$ 0.25	\$ 2.00	\$ 2.50	-\$ 0.50	El cobro aplicado según el registro de arrendatarios y tarjeta, es menor a lo que corresponde a 10 puestos (10*\$0.25= \$2.50)
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	13	\$ 0.25	\$ 2.00	\$ 3.25	-\$ 1.25	El cobro aplicado según el registro de arrendatarios y tarjeta, es menor a lo que corresponde a 13 puestos (13*\$0.25= \$3.25).
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	10	\$ 0.25	\$ 2.50	\$ 2.50	\$ -	No se recibió tarjeta de cobro del arrendatario
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	9	\$ 0.25	\$ 2.25	\$ 2.25	\$ -	No se recibió tarjeta de cobro del arrendatario
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	21	\$ 0.25	\$ 3.50	\$ 5.25	-\$ 1.25	El cobro establecido según el registro de arrendatarios y tarjeta es menor a lo que corresponde a 21 puestos fijos (21*\$0.25= \$5.25).
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	7	\$ 0.25	\$ 1.75	\$ 1.75	\$ -	El registro de arrendatarios refleja 7.5 puestos. La tarjeta de cobro está a nombre de [REDACTED] (nuevo arrendatario según contrato de arrendamiento de fecha 13/072018)
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	6	\$ 0.25	\$ 1.75	\$ 1.50	\$ 0.25	El cobro establecido según el registro de arrendatarios y tarjeta es mayor a lo que corresponde a 6 puestos fijos (6*\$0.25= \$1.50).



13					2	\$ 0.25	\$ 0.50	\$ 0.50	\$ -	En el registro de arrendatarios, se detalla que la señora [REDACTED] tiene 1 puesto; sin embargo, en el contrato de arrendamiento (renovado) se establece que son dos puestos.
14					3	\$ 0.25	\$ 0.50	\$ 0.75	-\$ 0.25	El cobro establecido en el registro de arrendatarios y tarjeta, es menor a lo que corresponde a 3 puestos (3*\$0.25= \$0.75). Contrato de arrendamiento establece \$ 0.50 en el cobro pero menciona que son tres y dos puestos.
15					3	\$ 0.25	\$ 0.50	\$ 0.75	-\$ 0.25	En el registro de arrendatarios establece que de acuerdo a las medidas, son 3 puestos. El contrato de arrendamiento establece que son dos puestos tipo originales de 4 mt. Cuadrados c/u, la fracción mayor a un metro cuadrado se entiende por puesto adicional.
16						\$ 0.25	\$ 2.00	\$ -	\$ 2.00	Cobro establecido en registro de arrendatarios \$ 2.00. No se recibió la tarjeta de cobro del arrendatario. La ordenanza municipal (y sus reformas) no regula el cobro de los servicios sanitarios.
17					2	\$ 0.25	\$ 0.50	\$ 0.50	\$ -	No se recibió la tarjeta de cobro del arrendatario.
18					4	\$ 0.25	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ -	No se recibió la tarjeta de cobro del arrendatario.
19					20	\$ 0.25	\$ 3.00	\$ 5.00	-\$ 2.00	El registro de arrendatarios establece que tiene 20 puestos pero el cobro según tarjeta del arrendatario es \$3.00; es decir, menor a lo que corresponde a



										esos puestos (20*\$0.25=\$5.00).
20					10	\$ 0.25	\$ 2.00	\$ 2.50	-\$ 0.50	El registro de arrendatarios establece que tiene 10 puestos, pero el cobro según tarjeta del arrendatario es \$ 2.00; es decir, menor a lo que corresponde a esos puestos (10*\$0.25= \$2.50)
21					11	\$ 0.25	\$ 2.00	\$ 2.75	-\$ 0.75	El registro de arrendatarios establece que tiene 11 puestos pero el cobro según tarjeta del arrendatario es \$ 2.00; es decir, menor a lo que corresponde a esos puestos (11*\$0.25= \$2.75)
22					5	\$ 0.25	\$ 2.00	\$ 1.25	\$ 0.75	El registro de arrendatarios establece que tiene 5 puestos pero el cobro aplicado según tarjeta es \$ 2.00; es decir, mayor a lo que corresponde a esos puestos (5*\$0.25= \$1.25). Según contrato de arrendamiento de fecha 09/092016 el cobro establecido es \$ 1.25
23					5	\$ 0.25	\$ 0.75	\$ 1.25	\$ 0.50	El registro de arrendatarios establece que tiene 5 puestos; según tarjeta del arrendatario el cobro aplicado es \$ 0.75. El contrato de arrendamiento de fecha 22/09/2016 establece que el puesto se otorga a
24						\$ 0.25	\$ 0.75	\$ -	\$ 0.75	El registro de arrendatarios no establece medidas ni cantidad de puestos.
25						\$ 0.25	\$ 0.75	\$ -	\$ 0.75	El registro de arrendatarios no establece medidas ni cantidad de puestos.



26						\$ 0.25	\$ 2.00	\$ -	\$ 2.00	El registro de arrendatarios no establece medidas ni cantidad de puestos.
----	--	--	--	--	--	---------	---------	------	---------	---

La Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de Acajutla, en el artículo 3, establece: “Modificase el artículo 8 en numeral 9 de la siguiente manera: No. 9 Mercados, Plazas y Sitios Públicos; literal b) Puestos Fijos, cada uno al día (\$ 0.25): b.1) Cocinas y comedores, ventas de carne, cereales y otros productos de primera necesidad, productos lácteos, de refrescos, repostería, galletas y otros, mariscos, calzado, ropa, venta de verduras, frutas y hortalizas, venta de cualquier otra clase de mercadería”.

No.	NOMBRE	SECTOR	ACTIVIDAD COMERCIAL	PUESTO N°	METROS	COBRO APLICADO	DETER.	DIFER.	OBSERVACIONES
1						\$ 1.00	\$ 2.00	-\$ 1.00	De acuerdo al registro de arrendatarios y tarjeta, el cobro aplicado es menor a lo que establece la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales (y reformas). Contrato de arrendamiento establece cobro diario de \$ 1.00
2						\$ 1.00	\$ 2.00	-\$ 1.00	De acuerdo al registro de arrendatarios y tarjeta, el cobro aplicado es menor a lo que establece la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.
3						\$ 1.00	\$ 2.00	-\$ 1.00	De acuerdo al registro de arrendatarios y tarjeta, el cobro aplicado es menor a lo que establece la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales (y reformas). El contrato de arrendamiento de fecha 09/08/2018 establece cobro de \$ 2.00
4						\$ 1.00	\$ 2.00	-\$ 1.00	De acuerdo al registro de arrendatarios el cobro aplicado es menor a lo que establece la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales (y



									reformas). Tarjeta del arrendatario alterada en el cobro establecido.
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 1.00	\$ 2.00	-\$ 1.00	De acuerdo al registro de arrendatarios el cobro aplicado es menor a lo que establece la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales (y reformas). Tarjeta del arrendatario alterada en el cobro establecido.
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 1.00	\$ 2.00	-\$ 1.00	De acuerdo al registro de arrendatarios y tarjeta, el cobro aplicado es menor a lo que establece la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales (y reformas).
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 2.00	\$ 3.00	-\$ 1.00	De acuerdo al registro de arrendatarios y tarjeta, el cobro aplicado es menor a lo que establece la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales (y reformas).
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 1.00	\$ 2.00	-\$ 1.00	De acuerdo al registro de arrendatarios y tarjeta, el cobro aplicado es menor a lo que establece la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales (y reformas).

La Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de Acajutla, en el artículo 4, establece: Modificase el artículo 8 numeral 10, Terminal de Buses de la siguiente manera: literal a) Uso de locales fijos, con construcción cada uno al día:

- a 1) hasta 20 metros cuadrados \$ 1.00
- a 2) de 20 a 80 metros cuadrados \$ 2.00
- a 3) más de 80 metros \$ 3.00



La deficiencia se originó debido a que la tasa aplicada a los arrendatarios no ha sido de acuerdo al número de puestos que poseen tal como lo establece la Ordenanza que regula las tasas por servicios municipales, así como a la falta de verificación y actualización del registro de arrendatarios.

En consecuencia los arrendatarios gozan del beneficio de enterar menos de los tributos que les corresponde.

Comentarios de la Administración.

El señor [REDACTED] (Administrador interino) manifiesta lo siguiente: hago de su conocimiento que encontré una administración, bastante desordenada, por lo cual no me hago responsable, sino a partir de la fecha en la que fui nombrado como Administrador de Mercado Interino, a partir del 1º de Julio de 2019.

Por lo tanto informo que, cuando se reformó la Ordenanza el 29 de Junio de 2016, el Administrador en turno, no estableció el cobro a aplicar, según la Ordenanza; también hay medidas métricas de puestos, que no concuerdan con el metraje exacto. Lo recomendable sería que el departamento de Proyectos o UATM, corrobore las medidas exactas de cada local.

Comentarios del Auditor.

Después de analizar los comentarios emitidos por el señor Administrador Interino (nombrado a partir del 01/07/2019), se confirma la deficiencia debido a que reconoce que el Administrador en turno, no estableció el cobro de tasas por servicios Municipales en consideración a las medidas de puestos y locales que poseen los arrendatarios de Mercados y Terminal de conformidad a lo citado en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales vigente. Por lo tanto, la observación se mantiene.

### **3. Arrendatarios que carecen de expediente, expedientes con información incompleta y contratos de arrendamiento que no han sido renovados.**

Se revisaron expedientes de arrendatarios de los puestos de Mercados y Terminal, comprobando que existen arrendatarios que no cuentan con su respectivo expediente. En algunos casos los expedientes están incompletos, es decir, no contienen copia del respectivo contrato, notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente. En cuanto a los contratos de arrendamiento, existen arrendatarios que no han



renovado sus contratos dentro de los primeros tres meses de cada periodo constitucional de los Concejos Municipales.

No.	NOMBRE	SECTOR	ACTIVIDAD COMERCIAL	PUESTO N°	FECHA DE CONT.	RENOVÓ		OBSERVACIONES
						SI	NO	
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	14/02/2008 12/10/2015		No	No se encontró contrato de arrendamiento vigente (renovado), solvencia Municipal vigente. Expediente incompleto.
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Arrendatario no tiene expediente
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	No se encontró contrato de arrendamiento anterior ni vigente (renovado), solvencia Municipal vigente (S.M. años 2006, 2008, 2009). Expediente incompleto. En el registro de arrendatarios se hace mención al puesto # 16, sin embargo, la solicitud para autorización de compra de derechos de arrendamiento, hace mención del puesto # 8
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	No se encontró contratos de arrendamientos anterior y vigente (renovado), solvencia vigente (S.M. año 2006). Expediente de arrendatario solo contiene copia de DUI y NIT.
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto: no contiene contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente.
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto: no contiene contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente.
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	01/07/2007		No	Expediente de arrendatario está incompleto: no contiene contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente, sanciones, advertencias, notas de cobro, estados de cuenta de morosidad.



8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto, solo contiene copia de DUI y NIT. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente, etc.
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente, etc.
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente, etc.
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente, etc.
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	01/11/2007		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anteriores y vigente (renovado), solvencia municipal vigente, etc.
13	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente, etc.
14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Arrendatario no tiene expediente
15	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	01/07/2007		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontraron contratos de arrendamiento anteriores y vigente (renovado), solvencia municipal vigente, etc.
16	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	26/01/2012		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contrato de arrendamiento vigente (renovado), notas de cobro, solvencia municipal vigente, etc.



17	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]				Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente.
18	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]				Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente.
19	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigentes (renovado), solvencia municipal vigente, etc.
20	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	01/11/2007		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contrato de arrendamiento anteriores y vigente (renovado), solvencia municipal vigente, etc.
21	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Arrendatario no tiene expediente
22	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	01/07/2007		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontraron contratos de arrendamiento anteriores y vigente (renovado), solvencia municipal vigente, etc.
23	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	En el expediente del arrendatario solo se encontró una notificación de cobro del año 2018. El expediente no contiene contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente.
24	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	01/07/2007		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontraron contratos de arrendamiento anteriores y vigente (renovado), solvencia municipal vigente, etc.
25	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	01/07/2007		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontraron contratos de arrendamiento anteriores y vigente (renovado), solvencia municipal vigente, etc.
26	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	01/11/2007 27/08/2012 20/10/2015		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contrato de arrendamiento



								vigente (renovado), solvencia municipal vigente, etc.
27					26/10/2015 13/07/2018	Si		No se encontró en expediente del arrendatario, recibos por pago de solvencia municipal ni por pago del 10% sobre el valor pactado por concesión de derechos arrendamiento.
28							No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente, etc.
29							No	Arrendatario no tiene expediente
30					19/07/2016		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contrato de arrendamiento vigente (renovado), notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente.
31							No	Arrendatario no tiene expediente
32							No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente, etc.
33					03/08/2009 27/08/2015 04/09/2015 25/11/2018	Si		Nota por remisión de documentación para renovación de contrato es de fecha 12/01/2019, sin embargo, el contrato de arrendamiento se renovó en fecha 25/11/2018. No se encontró en expediente de arrendatario notas de cobro, estados de cuenta de morosidad.
34							No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente, etc.



35	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente, etc.
36	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente, etc.
37	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), sanciones, advertencias, notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente.
38	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), sanciones, advertencias, notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente.
39	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), sanciones, advertencias, notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente. No se recibió tarjeta de cobro del arrendatario.
40	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Arrendatario no tiene expediente
41	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), sanciones, advertencias, notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente.



42	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), sanciones, advertencias, notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente.
43	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	25/08/2009 13/10/2015		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contrato de arrendamiento vigente (renovado), solvencia municipal vigente.
44	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	25/08/2009 13/08/2012 14/08/2015 07/06/2018	Si		En el Contrato renovado aparece alterado el nombre de la arrendataria.
45	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), sanciones, advertencias, notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente. No se recibió tarjeta de cobro del arrendatario.
46	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), sanciones, advertencias, notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente.
47	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), sanciones, advertencias, notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente.
48	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Arrendatario no tiene expediente
49	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Arrendatario no tiene expediente



50	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	01/12/2016	No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contrato de arrendamiento vigente (renovado), sanciones, advertencias, notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente.
51	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente.
52	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		No	Arrendatario no tiene expediente
53	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		No	Arrendatario no tiene expediente
54	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		No	Arrendatario no tiene expediente
55	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente.
56	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	09/09/2016	No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contrato de arrendamiento vigente (renovado), solvencia municipal vigente.
57	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	02/09/2016 05/12/2017		Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contrato de arrendamiento vigente (renovado), solvencia municipal vigente.
58	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente.
59	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente, etc. No se recibió tarjeta de cobro del arrendatario.
60	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		No	Arrendatario no tiene expediente



61	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	17/03/2017 07/06/2018	Si		El expediente no contiene notas de cobro, estados de cuenta de morosidad.
62	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente.
63	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	09/08/2018	Si		Expediente de arrendatario no contiene contrato de arrendamiento anterior, recibo por pago de solvencia municipal.
64	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	11/09/2015		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contrato de arrendamiento vigente (renovado), notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente.
65	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	18/09/2015		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contrato de arrendamiento vigente (renovado), solvencia municipal vigente.
66	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	17/07/2018	Si		Expediente de arrendatario no contiene recibo por pago de solvencia municipal.
67	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	18/07/2014		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contrato de arrendamiento vigente (renovado), sanciones, advertencias, notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente.
68	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente.
69	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Arrendatario no tiene expediente
70	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			No	Arrendatario no tiene expediente



71	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	22/07/2017	No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contrato de arrendamiento vigente (renovado), notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, solvencia municipal vigente.
72	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	08/08/2017 18/07/2018	No	Según contrato de arrendamiento vigente (renovado) aparece como arrendatario la señora [REDACTED]. Sin embargo en el expediente del arrendatario no se encontró solicitud ni autorización para concesión de derecho del local, recibo por el valor a enterar a la Tesorería Municipal sobre el valor pactado del precio de venta del local.
73	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		No	Arrendatario no tiene expediente
74	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente.
75	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contratos de arrendamiento anterior y vigente (renovado), solvencia municipal vigente.
76	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			Expediente no contiene notas de cobro, estados de cuenta de morosidad
77	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	23/03/2017	No	Expediente de arrendatario está incompleto. No se encontró contrato de arrendamiento vigente (renovado), solvencia municipal vigente.

El artículo 11.2, numeral 8 del Reglamento Interno de Mercados de la ciudad de Acajutla, establece: "Son Obligaciones del Administrador: 8) Elaborar expediente individual por cada arrendatario de puestos internos, como externos de los mercados; el expediente contendrá copia del respectivo contrato anteriores y vigente; sanciones; advertencias; notas de cobro; estados de cuenta de morosidad; y todo lo relacionado al arrendatario".



El artículo 13, numeral 12 del Reglamento Interno de Mercados de la ciudad de Acajutla, estipula: “Constituyen obligaciones, prohibiciones y derechos de los arrendatarios los siguientes: 13.1- Obligaciones de los Arrendatarios: 12) Renovar contrato de arrendamiento dentro de los primeros tres meses de cada periodo Constitucional de los Concejos Municipales, conforme al artículo 20 de este reglamento”.

El artículo 14, numeral 6 del Reglamento Interno de Mercados de la ciudad de Acajutla, cita lo siguiente: “Sanciones de los arrendatarios: El arrendatario que no cumpla con las obligaciones que le impone este reglamento, acuerdos municipales y demás leyes aplicables, será sancionada de la siguiente forma: 6) Multa de \$ 11.43 dólares por mes de atraso, por la no renovación del contrato en el tiempo establecido. Art. 20 de este reglamento”.

El artículo 20 del Reglamento Interno de Mercados de la ciudad de Acajutla. "Los contratos de arrendamiento serán firmados por Alcalde y Síndico, en representación de la Municipalidad, y deberán ser renovados en los primeros tres meses de cada periodo Constitucional de los Concejos Municipales, que vencen el 31 de Julio de cada periodo; la falta de cumplimiento a este artículo incurrirá en multa, el cual está estipulado en el artículo 14 numeral 6 de este reglamento; si vencido el plazo no se contratare por causa imputable al arrendatario, el puesto se declarará vacante y el Concejo Municipal acordará lo pertinente”.

La deficiencia se originó debido a que el señor Administrador en funciones, no elaboró los expedientes respectivos de cada uno de los arrendatarios de los puestos internos y externos de Mercados. A demás, los arrendatarios no tramitaron la solvencia municipal para renovar sus contratos de arrendamiento.

En consecuencia se incumplen obligaciones del Administrador y de los arrendatarios.

#### Comentarios de la Administración

El señor Administrador de Mercados y Terminal (interino) manifiesta lo siguiente: Referente a los sanitarios, no se les ha elaborado contrato porque son personas que están provisionalmente en el lugar; ya que las Administraciones los han establecido para que les dé un servicio adecuado a los usuarios, y a la vez, es de su conocimiento, que cuando la Administración en turno, determine reparar dicho puesto, ellas tienen que desalojar voluntariamente.



Los Administradores anteriores, no hicieron el debido proceso, de notificar a las personas, que se acercaran a la Administración, con su documentación para legalizar sus expedientes. También hay personas, que no se les ha entregado contrato por encontrarse en mora, y la ley dice que no se le puede entregar contrato a quien no esté libre de impuesto. Por tal razón hago de su conocimiento.

#### Comentarios del Auditor

Después de analizar los comentarios emitidos por el Señor Administrador Interino, se confirma la deficiencia, debido a que él, manifiesta que los Administradores anteriores no realizaron el debido proceso para solicitar a los arrendatarios la documentación requerida para elaborar el expediente a cada uno de ellos, siendo esta una de las obligaciones del Administrador. Además, algunos arrendatarios poseen puestos provisionales (temporales), y están en mora con el pago de tasas por servicios municipales; sin embargo, corresponde a los arrendatarios, renovar sus contratos de arrendamiento dentro de los primeros tres meses de cada periodo constitucional de los Concejos Municipales, previa presentación de la respectiva solvencia municipal. Por lo tanto, la observación se mantiene hallazgo de auditoría.

## **VI. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.**

No revisamos informes de auditorías anteriores emitidos por la Corte de Cuentas de la República y Firmas privadas de auditoría, debido a que no se tuvo conocimiento de ellos. En consecuencia, no dimos seguimiento a recomendaciones de auditoría anteriores (en caso de existir). Sin embargo, al revisar informe de Examen Especial al Área de Mercados y Terminales, por el periodo del 01 de Mayo al 31 de Julio de 2018, encontramos que Auditoría Interna recomendó lo siguiente:

1. Se recomienda al Señor Alcalde y su Concejo Municipal, girar instrucciones para que en el caso de los empleados a cargo de la recaudación y custodia de fondos que no rinden fianza, pueda realizarse el procedimiento respectivo ante la Aseguradora y ser incorporados en el pago de fianza respectiva.

La recomendación en mención se hizo debido a que en la auditoría anterior, el Señor [REDACTED] [REDACTED] quien se desempeñaba como sub Administrador de Mercados y Terminal a partir del 01 de mayo de 2018 y el señor [REDACTED] con



nombramiento de Agente IV del CAM quien fue notificado que a partir del día 12 de mayo de 2017 se trasladaba como destacado para desempeñar funciones en el cargo de cobrador en la Administración de Mercados y Terminal, sin embargo, ambos empleados no habían sido inscritos en el registro de afianzados de la póliza de fianza de fidelidad (listado colectivo) con REF. FFAL-143819, vigencia del 11/12/2017 al 11/12/2018.

Al verificar la póliza de Fianza de Fidelidad (listado colectivo), referencia FFAL-143819, con vigencia a partir del 11/12/2018 al 11/12/2019, el Señor [REDACTED] con nombramiento de Administrador de Mercados y Terminal (según consta en Acta Municipal número uno, de fecha 3 de enero de 2019, acuerdo número uno) ya fue inscrito en el Registro de Afianzados de la póliza antes indicada, no así el señor [REDACTED], quien fue nombrado como cobrador II en la Administración de Mercados y Terminal a partir del 01 de enero de 2019. En tal sentido, la Administración no dio cumplimiento en su totalidad a la recomendación dada (observación 1 en el numeral V. Resultados de la Auditoría).

## **VII. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Señor Alcalde y Concejo Municipal, girar instrucciones para hacer las gestiones necesarias ante la Aseguradora e inscribir en el registro de afianzados de la póliza de fianza de fidelidad, a empleados a cargo de la recaudación o custodia de fondos que no rinden fianza.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

De acuerdo a los resultados obtenidos, en **EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS Y TERMINAL, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019**, se concluye que la Administración de Mercados y Terminal remesa oportunamente los ingresos percibidos a la cuenta correspondiente. No obstante, dicha Administración, presenta condiciones reportables relacionadas con incumplimientos al Reglamento Interno de Mercados, Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales (reforma) durante el periodo auditado, las cuales se describen en el numeral V. Resultados de la Auditoría de este informe.



## **IX. PÁRRAFO ACLARATORIO**

El presente informe contiene los resultados del **EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACION DE MERCADOS Y TERMINAL, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019**, ha sido elaborado para informar al Concejo Municipal y a los funcionarios relacionados.

Acajutla, 31 de Julio de 2019

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

Lic. Juan Carlos Vásquez García

Auditor Interno

**“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”.**